RESOLUCION N° 375 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº12/2021 PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE MODELO DE GESTIÓN FINANCIERA (CHAJA) A LA EMPRESA ASOCIACION TAVAMBA´E ----------

Coronel Oviedo, 18 de Noviembre de 2021.

VISTO: El proceso por la modalidad de CD N°12/2021 para la Actualización de software de modelo de gestión financiera (CHAJA), realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA N°12/2021 para ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE MODELO DE GESTIÓN FINANCIERA (CHAJA), con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa ASOCIACION TAVAMBA´E.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa ASOCIACION TAVAMBA´E representado por el Sr. Carlos Virgilio Bareiro Chamorro., ha presentado la única oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de: 30.000.000- (Guaraníes treinta millones), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la actualización de software de modelo de gestión financiera (CHAJA) requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **ASOCIACION TAVAMBA´E representado por el Sr. Carlos Virgilio Bareiro Chamorro.**, por valor de: 30.000.000.-(Guaraníes treinta millones), por ser la única oferta y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.021.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

Don Alejo Rios Medina
Gobernador